



Misión Permanente de Guatemala
ante la Organización de las Naciones Unidas
y otras Organizaciones Internacionales
Ginebra, Suiza

ES/9/320

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales saluda atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de adjuntar los insumos pertinentes del Gobierno de la República de Guatemala para la revisión del mandato del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La Misión Permanente de Guatemala agradecerá que se tome debida cuenta del contenido de la comunicación adjunta e informa que dicha información puede ser publicada en la página web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales aprovecha la oportunidad para renovar a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Secretaría del Consejo de Derechos Humanos, su más distinguida consideración.

Ginebra, 16 de marzo de 2016



**Oficina del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ginebra**

**Contribuciones de Guatemala para la Revisión del Mandato del Mecanismo de
Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

Marzo, 2016

Presentación

El documento final de la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas (A/RES/69/2), establece que el Consejo de Derechos Humanos tomando en cuenta las opiniones de los pueblos indígenas, revise los mandatos de sus mecanismos ya existentes, en particular el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, con miras a modificar y mejorar el Mecanismo de Expertos de manera que pueda promover más eficazmente el respeto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ayudando a los Estados a seguir de cerca, evaluar y mejorar el cumplimiento de los fines de dicha declaración.

El Consejo de Derechos Humanos en su 30° Período de Sesiones, solicita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que organice un taller de expertos de dos días de duración, el quedó abierto a la participación de los Estados, los pueblos indígenas y otras partes interesadas, y que además, invitará a los participantes a presentar por escrito, sus propuestas para la revisión del mandato del Mecanismo de Expertos y formular recomendaciones sobre la manera de promover más eficazmente el respeto de la Declaración.

El Consejo de Derechos Humanos, invitó a los Estados a que, considerarán la posibilidad de celebrar consultas nacionales con los pueblos indígenas en el marco del presente proceso.

Antecedente:

El Estado de Guatemala recibió la nota RRDD/ROLENDB/IMPS, con fecha 25 de enero de 2016 de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la que se invita a los Estados Miembros a participar en el taller de expertos relativo a la “Revisión del mandato del mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas”, que tendrá lugar el 4 y 5 de abril de 2016.

Para atender el requerimiento y considerando la importancia del taller de revisión, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Comisión Presidencial de Derechos

Humanos y la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, impulsaron a nivel local dos talleres con actores claves con el objetivo de recopilar observaciones y comentarios para el taller planificado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Cuestionario a los Estados, los pueblos indígenas y otras partes interesadas:

1. ¿Cuáles son los aspectos más valiosos del actual mandato del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas?

Se valora que el Mecanismo esté conformado por indígenas, y que sea un órgano de carácter subsidiario, con una estructura orgánica dentro del Consejo de Derechos Humanos, especializado en investigación y asesoramiento.

2. ¿Cómo se podría fortalecer el papel del Mecanismo de Expertos para ayudar a los Estados a seguir de cerca, evaluar y mejorar el logro de los fines de la Declaración?

Es necesario que los temas de estudio que se elaboran en el Mecanismo de Expertos, respondan al espíritu de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, además de otros temas que afectan directamente la vida de los pueblos indígenas. Dichos estudios se deben reflejar dentro de las directrices de derechos humanos.

Asimismo, las asesorías y estudios deben propiciar el intercambio de buenas prácticas entre los países.

3. ¿Tienen sugerencias sobre cómo mejorar la colaboración entre el Mecanismo de Expertos y otros órganos y mecanismos que trabajan sobre los derechos de los pueblos indígenas?

Promoviendo interpretaciones de manera conjunta y coordinada sobre las disposiciones de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como la realización de propuestas al Consejo de Derechos Humanos sobre las brechas en los estándares o normas existentes para la protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

4. ¿Prevén un rol para el Mecanismo de Expertos apoyando a los Estados en la aplicación de las recomendaciones relativas a los pueblos indígenas del Examen Periódico Universal, los órganos de tratados y los procedimientos especiales?

Que el EMRIP desarrolle la elaboración de directrices para la atención de los derechos de los pueblos indígenas, entre ellas la estrategia de monitoreo e incidencia en el cumplimiento de los compromisos de los Estados de lo adoptado en la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas.

Que el EMRIP impulse estudios de manera regionalizada, para que sus resultados puedan tener algún índice de observancia o incidencia en los planes nacionales.

Que el EMRIP elabore lineamientos de carácter voluntario, a ser aprobados por el Consejo de Derechos Humanos, sobre la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Es decir, propuestas a los Estados sobre medidas tendientes a garantizar y proteger los derechos consagrados en la Declaración, incluyendo la elaboración de planes nacionales, armonización legislativa y designación de mecanismos nacionales de seguimiento.

5. ¿Cómo podría contribuir un nuevo mandato para el Mecanismo de Expertos a un mayor compromiso entre Estados y pueblos indígenas para enfrentar los desafíos a la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas?

Esto será posible mediante la asistencia técnica y asesoría a los Estados y a los pueblos indígenas, para el impulso de readecuación de políticas y legislaciones nacionales basadas en los estándares internacionales en materia de derechos de los pueblos indígenas.

6. ¿Tienen algún comentario o sugerencia con respecto a la composición y los métodos de trabajo del Mecanismo de Expertos?

Que se aumente el número de integrantes del Mecanismo a 10, para que haya mayor representación regional y de género con amplia experiencia y capacidad comprobada. Y en el proceso de selección de los expertos al Mecanismo, se debe dar participación tanto a los Estados como a los pueblos indígenas.